Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 18 de Marzo del 2010

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2010
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA LOS LABORATORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

ADENDA Nº 1

Se comunica a los potenciales oferentes del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNA** que en el Pliego General de Bases y Condiciones se realizan las siguientes adecuaciones:

1) EN LA PÁGINA 166 DONDE DICE:

CGC 11.1.	El proveedor deberá suministrar todos los bienes y servicios indicados en el Programa de Suministros dentro de los SESENTA (60) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, salvo motivos de fuerza mayor especificados en la Cláusula CGC 32, con una prórroga de 30 (treinta) días, pero se hará pasible de MULTA POR ATRASOS: Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido.

DEBE LEERSE:

CGC 11.1.	El proveedor deberá suministrar todos los bienes y servicios indicados en el Programa de Suministros dentro de los **NOVENTA (90)** días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, salvo motivos de fuerza mayor especificados en la Cláusula CGC 32, con una prórroga de **SESENTA (60)** días, pero se hará pasible de MULTA POR ATRASOS: Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido.

DOAG/bpvm
DGAyF

Lic. Blas Publio Vera Mendlet
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

2) Página 171. DONDE DICE:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El contrato será válido hasta el cumplimiento total de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a partir de la firma del contrato hasta 90 días calendario.

DEBE LEERSE:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El contrato será válido hasta el cumplimiento total de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a partir de la firma del contrato hasta **150** días calendario.

3) Página 172. DONDE DICE:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION (Art. 37 de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo de entrega de los bienes adjudicados es de **60 (sesenta)** días calendario contados a partir de la firma del contrato, en el local de la CONVOCANTE sito en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción ubicado en San Lorenzo, con una **prórroga de 30 (treinta) DÍAS,** pero pasible de MULTA POR ATRASOS: Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido.

DEBE LEERSE:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION (Art. 37 de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo de entrega de los bienes adjudicados es de **90 (NOVENTA)** días calendario contados a partir de la firma del contrato, en el local de la CONVOCANTE sito en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción ubicado en San Lorenzo, con una **prórroga de 60 (SESENTA) DÍAS,** pero pasible de MULTA POR ATRASOS: Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido.

Atentamente,

Lic. BLAS PUBLIO VERA MENDIETA
Director Operativo de Contrataciones

Econ. DIONISIO AMARILLA GUIRLAND
Director General de Administración y Finanzas

DOAG/bpvm
DGAyF